



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

**GOBIERNO PROVINCIAL** 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 016-2017-CPP  
Paita, 13 de febrero de 2017

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2017 del 13 de febrero de 2017; y

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-CPP de fecha 18 de junio del 2015, se aprueba el Reglamento de Reversión de Lotes de Terreno en Posesiones Informales, Asentamientos Humanos, Pueblos Jóvenes y Centros Poblados al Dominio de la Municipalidad Provincial de Paita, con la finalidad de establecer los lineamientos técnicos y legales para regular la reversión de lotes de terreno para satisfacer las necesidades de vivienda a favor de las personas individuales, sociedad conyugal, uniones de hecho no propietarios ni poseedores directos de inmuebles urbanos en ninguna parte de la Provincia de Paita.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2017 del 13 de febrero de 2017, la Sra. María Atoche de Jaramillo, Regidora Municipal, recomendó con carácter de Urgente se dé cumplimiento a lo que estipula la ordenanza de reversión de lotes de terreno en posesiones informales, asentamientos humanos, pueblos jóvenes y centros poblados a dominio de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, lo planteado fue objeto de debate y luego de las diversas intervenciones de los señores regidores se sometió a votación siendo aprobado por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

### ACUERDA:

**ARTICULO ÚNICO:** Recomendar a la Gerencia Municipal como órgano del más alto nivel administrativo, se sirva disponer con carácter de Urgente se dé cumplimiento a lo que estipula la Ordenanza de Reversión de lotes de terreno en posesiones informales, asentamientos humanos, pueblos jóvenes y centros poblados a dominio de la Municipalidad Provincial de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dloses Guzmán  
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

**Paita**  
avanza